



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 149-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

04 MAR 2011

VISTO:

La Carta N° 001-2001/HVC del licenciado Ignacio Hugo Vallejos Campbell, de fecha 03 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 194-2009-OSCE/PRE, de fecha 01 de julio del 2009, se asignó al licenciado Ignacio Hugo Vallejos Campbell en el Cargo N° 069 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Plaza N° 032 del Presupuesto Analítico de Personal, bajo la condición laboral a plazo indeterminado, en el cargo estructural de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento del visto, el citado servidor presenta su renuncia al OSCE solicitando que se considere como último día de labores el 04 de marzo del presente año, resultando por tanto necesario aceptar dicha renuncia y disponer el pago de sus beneficios sociales de acuerdo a ley;

De conformidad con el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de la Secretaria General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia formulada por el licenciado Ignacio Hugo Vallejos Campbell, considerándose como último día de labores el 04 de marzo de 2011.

Artículo Segundo: Autorícese a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los Beneficios Sociales que correspondan al licenciado Ignacio Hugo Vallejos Campbell, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, así como a expedir el certificado de trabajo respectivo.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS A. SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo